



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Recursos de Reconsideración respecto de los Concursos Nros. 191 y 192 MPD

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite de los concursos para la selección de las ternas de candidatos para los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 191, MPD)* y de *Defensor Público ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones (CONCURSO N° 192, MPD)*, por los/as Dres./as. Florencia BENGOLEA (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD), Sebastián CASAS (en el Concurso N° 191, MPD), Mercedes COLOMBO SACRISTE (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD), Silvia Noemí FRANCO (en el Concurso N° 192, MPD), Luciana María MARTÍNEZ (en el Concurso N° 192, MPD), Julio César ORTIZ (en el Concurso N° 191, MPD), Fernando PEÑA (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD), María Esther PINOS (en el Concurso N° 192, MPD) y María Amparo VÁZQUEZ (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD), en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN N° 1244/17, modificado por *RDGN-2020-681-E-MPD-DGN#MPD*), en adelante “el reglamento”, y

CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de las decisiones por las cuales fueron excluidos/as de los Listados de Inscriptos del/ de los Concurso/s Nro./s. 191 y 192 MPD, dispuestas en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. BENGOLEA, Florencia (DNI Nro. 32.592.511, Registro Nros. 64 y 50, respectivamente). Incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 3 del reglamento (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD);
2. CASAS, Sebastián (DNI Nro. 27.769.488, Registro Nro. 12). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del reglamento (en el Concurso N° 191, MPD);
3. COLOMBO SACRISTE, Mercedes (DNI Nro. 32.673.560, Registro Nros. 48 y 37, respectivamente). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del reglamento (en los

Concursos Nros. 191 y 192, MPD);

4. FRANCO, Silvia Noemí (DNI Nro. 31.024.418, Registro Nro. 31). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del reglamento (en el Concurso N° 192, MPD);

5. MARTÍNEZ, Luciana María (DNI Nro. 26.436.169, Registro Nro. 20). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 3 del reglamento (en el Concurso N° 192 MPD);

6. ORTIZ, Julio César (DNI Nro. 27.508.371, Registro Nro. 87). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartados 1 y 2 del reglamento (en el Concurso N° 191, MPD);

7. PEÑA, Fernando (DNI Nro. 29.433.182, Registro Nros. 58 y 45 respectivamente). Incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del reglamento (en los Concursos Nros. 191 y 192 MPD);

8. PINOS, María Esther (DNI Nro. 24.118.561, Registro Nro. 32). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del reglamento (en el Concurso N° 192, MPD);

9. VÁZQUEZ, María Amparo (DNI Nro. 25.500.564, Registro Nros. 27 y 17, respectivamente). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 3 del reglamento (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD).

II. Presentación de la Dra. Florencia BENGOLEA

En la medida en que la Dra. Bengolea ha adjuntado —junto a sus recursos— la documentación exigida en el Art. 19, Inc. c), apartado 3 del reglamento aplicable, corresponde hacer lugar a sus recursos y, en consecuencia, incluirla en los Listados de Inscriptos de los Concursos Nros. 191 y 192 MPD.

III. Presentación del Dr. Sebastián CASAS

En la medida en que a la fecha el Dr. Casas ha acompañado en formato papel la documentación exigida en el Art. 19, Inc. c), apartado 4 del reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 191 MPD.

IV. Presentación de la Dra. Mercedes COLOMBO SACRISTE

La recurrente adjuntó, junto con sus recursos, la digitalización de la documentación requerida en el Apartado 4 del inciso c) del artículo 19 del reglamento. En consecuencia, se la incluirá en los listados de inscriptos de los Concursos Nros. 191 y 192 MPD, haciéndole saber a la Dra. Colombo Sacriste que deberá acompañar las declaraciones juradas debidamente firmadas y certificadas en formato papel, con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición, bajo apercibimiento de exclusión de los mismos.

V. Presentación de la Dra. Silvia Noemí FRANCO

La Dra. Franco adjuntó, junto con su recurso, la digitalización de la documentación requerida en el Apartado 2 del inciso c) del artículo 19 del reglamento. En consecuencia, se la incluirá en el listado de inscriptos del Concurso N° 192, MPD, haciéndole saber que deberá acompañar copia certificada en su anverso y reverso de su título de abogada en formato papel con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición, bajo

apercibimiento de exclusión del mismo.

VI. Presentación de la Dra. Luciana María MARTÍNEZ

La postulante fue oportunamente excluida del listado de inscriptos por haber acompañado un certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia con fecha 18/12/2018 (esto es, fuera del límite temporal establecido reglamentariamente). Al momento de solicitar la reconsideración de dicha decisión, conjuntamente con su recurso envió un nuevo certificado de carencia de antecedentes penales emitido el 6/8/2021, con lo cual dicho recaudo se encuentra subsanado. En consecuencia, se hará lugar a su petición de reconsideración y se la incluirá en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 192 MPD.

VII. Presentación del Dr. Julio César ORTIZ

El Dr. Ortiz adjuntó, junto con su recurso, la digitalización de la documentación requerida en los Apartados 1 y 2 del inciso c) del artículo 19 del reglamento. En consecuencia, se lo incluirá en el listado de inscriptos del Concurso N° 191, MPD, haciéndole saber que deberá acompañar copias certificadas en su anverso y reverso del documento nacional de identidad y del título de abogado en formato papel con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

VIII. Presentación del Dr. Fernando PEÑA

En la medida en que a la fecha el Dr. Peña ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 4 del reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar a los recursos interpuestos y se lo incluirá en los Listados de Inscriptos de los Concursos Nros. 191 y 192 MPD.

IX. Presentación de la Dra. María Esther PINOS

La Dra. Pinos adjuntó, junto con su recurso, la digitalización de la documentación requerida en el Apartado 4 del inciso c) del artículo 19 del reglamento. En consecuencia, se la incluirá en el listado de inscriptos del Concurso N° 192, MPD, haciéndole saber a la Dra. Pinos que deberá acompañar la declaración jurada debidamente firmada y certificada en formato papel, con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del Concurso N° 192, MPD, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

X. Presentación de la Dra. María Amparo VÁZQUEZ

La postulante fue oportunamente excluida de los listados de inscriptos por haber acompañado un certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia con fecha 4/3/2021 (esto es, fuera del límite temporal establecido reglamentariamente). Al momento de solicitar la reconsideración de dicha decisión, conjuntamente con sus recursos envió un nuevo certificado de carencia de antecedentes penales emitido el 16/9/2021, con lo cual dicho recaudo se encuentra subsanado. En consecuencia, se hará lugar a su petición de reconsideración y se la incluirá en los Listados de Inscriptos de los Concursos Nros. 191 y 192 MPD.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por los/as Dres/as. Florencia BENGOLEA (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD), Sebastián CASAS (en el Concurso N° 191, MPD), Luciana María MARTÍNEZ (en el Concurso N° 192, MPD), Fernando PEÑA (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD) y María Amparo VÁZQUEZ (en los Concursos Nros. 191 y 192 MPD) y, en consecuencia, incluirlos/as en los Listados de Inscriptos de los Concursos Nros. 191 y 192, MPD, según corresponda.

II.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración deducidos por los Dres/as. Mercedes COLOMBO SACRISTE (en los Concursos Nros. 191 y 192, MPD), Silvia Noemí FRANCO (en el Concurso N° 192, MPD), Julio César ORTIZ (en el Concurso N° 191, MPD) y María Esther PINOS (en el Concurso N° 192, MPD), haciéndoles saber que deberán presentar la documentación con los requisitos exigidos por el Art. 19, Inc. c) —según sea el caso, en los términos que surgen de los considerandos de la presente—, con todos los recaudos formales reglamentarios, con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición de los Concursos Nros. 191 y 192, MPD., bajo apercibimiento de exclusión de los mismos.

III.- CONFECCIONENSE Y PUBLÍQUENSE nuevos Listados de Inscriptos de los Concursos Nros. 191 y 192 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente a los respectivos expedientes.